

18 ES	11	NUMERO	255.292	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	29.12.80	



ESPAÑA

jan

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

67 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B62B 1/00

63 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ARTICULACION POSTERIOR DE BASTIDORES DE CARROS DE COMPRA.

71 SOLICITANTE (S)

TUBOXARA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Benisa, nº 27 - DENIA .- (ALICANTE) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descúbrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recógiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención a la que se hace referencia en la presente memoria consiste en un dispositivo de articulación posterior de bastidores de carros de compra.

5 Se pretende con esta invención, dotar a los carros de compra, especialmente a los del tipo plegable, de una pieza moldeada rígida y resistente que facilita la articulación de sus bastidores, reforzandola para conseguir mayor firmeza y consistencia y sirviendo a su vez de tope y apoyo de uno de dichos bastidores cuando se encuentra des-  
10 plegado.

Para ello la pieza moldeada se acopla firmemente al bastidor fijo mientras que permite el giro libre del otro bastidor hasta la posición de máxima extensión, actuando entonces de tope y apoyo del mismo y sirviendo de refuerzo en la zona más debilitada de la articulación ya que es el bastidor horizontal el que tiene que soportar el peso de la bolsa.

Esencialmente el dispositivo de articulación se caracteriza por estar constituido, como ya se ha dicho, por una pieza moldeada que presenta una zona acanalada se pro-  
20 longa ortogonalmente en una extensión a modo de casquillo que se acopla en la correspondiente rama vertical del otro bastidor del carro, cuyo casquillo está fijado por un eje que es a la vez el de articulación del larguero horizontal.

25 Para facilitar la comprensión de las características, forma y ubicación del presente dispositivo, se adjunta una hoja de planos en los que se representa lo siguiente:

30 Figura 1ª.- En perspectiva isométrica la pieza moldeada que constituye el dispositivo de articulación.



1 tan en las paginas siguientes

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1.- DISPOSITIVO DE ARTICULACION POSTERIOR DE BAS-  
TIDORES DE CARROS DE COMPRA, caracterizado esencialmente por  
el hecho de estar constituido por una pieza moldeada que -  
presenta una zona acanalada para asiento del larguero hori-  
5                    zontal del carro de compra, cuya parte acanalada se prolon-  
ga ortogonalmente en una extensión a modo de casquillo que  
se acopla en la correspondiente rama vertical del otro bas-  
tidor del carro, cuyo casquillo está fijado por un eje que  
es a la vez el de articulación del larguero horizontal.

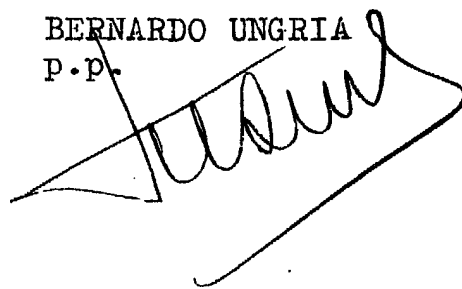
10                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:  
DISPOSITIVO DE ARTICULACION POSTERIOR DE BASTIDORES DE CA-  
RROS DE COMPRA.

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 diciembre 1980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

FIG.1

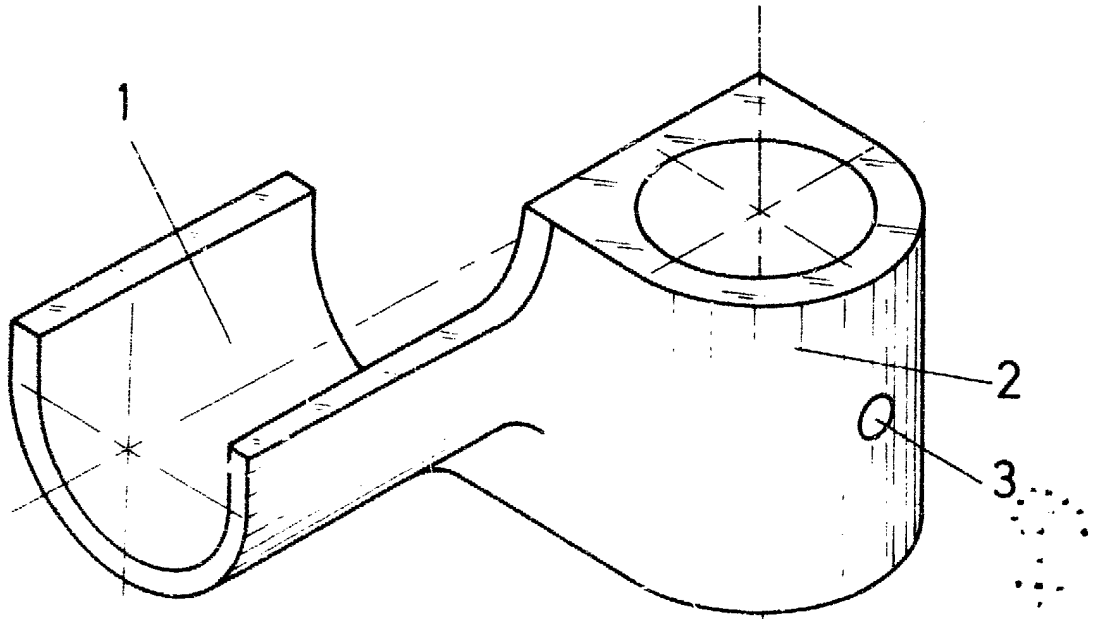
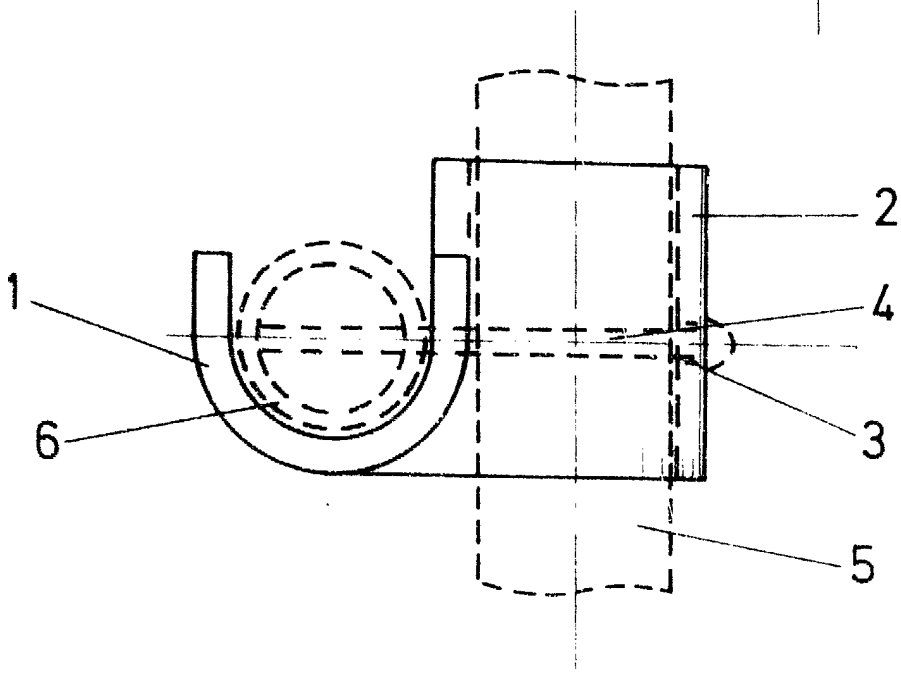


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

p. p.

de 19